

# GUARDERÍAS & ESCUELAS MONTESSORI

México, Ciudad de México, a 11 de julio del 2017

Nacional Financiera

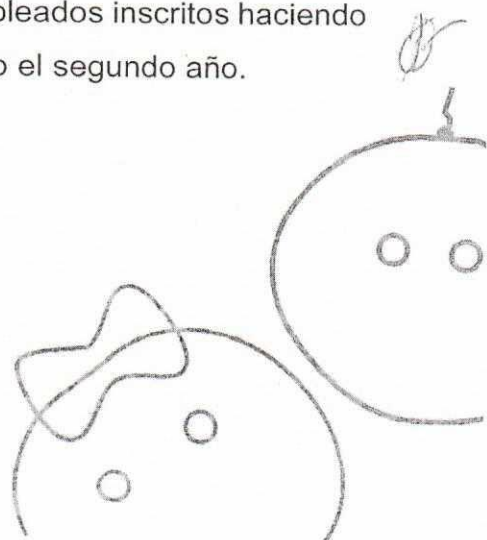
Ivana Fernández Stohanzlova

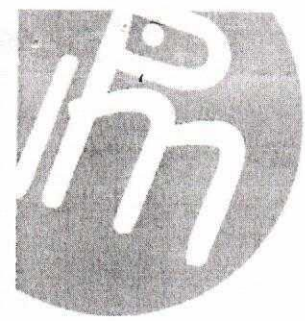
Consultora Calidad de Vida e Igualdad

5325 6524

Por medio del presente convenio hacemos constar que IMPULSO PEDAGÓGICO MEXICANO (el "Proveedor") que se dedica a la impartición de servicios de guardería y educación preescolar para el cuidado integral de niños de 45 días de nacidos a 6 años de edad, otorga a partir de la fecha de firma de la presente, un descuento del 20% (veinte por ciento) aplicable en la inscripción anual y un descuento del 15% (quince por ciento) aplicable en las cuotas mensuales en horarios de tiempo completo (de 7:00 am a 7:00pm) a favor del personal activo y jubilado de Nacional Financiera.

El Descuento será válido a partir del 1º de agosto de 2017, hasta el 31 de julio de 2018 en virtud de que a esa fecha los beneficios que el Proveedor otorga conforme a la presente, se entenderán prorrogados en forma automática por periodos subsecuentes de 1 (un) año cada uno, siempre y cuando durante el primer año de convenio se encuentren inscritos como mínimo una cantidad de 3 (tres) empleados por parte de la Empresa, o hasta en tanto haya una notificación escrita del Proveedor notificando a la Empresa su intención de dar por terminados dichos beneficios, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a efecto de que la Empresa pueda avisar a sus Empleados. En el caso de no alcanzar los 3 empleados inscritos haciendo uso de los servicios del Proveedor, ~~no se~~ continuará con el convenio el segundo año.





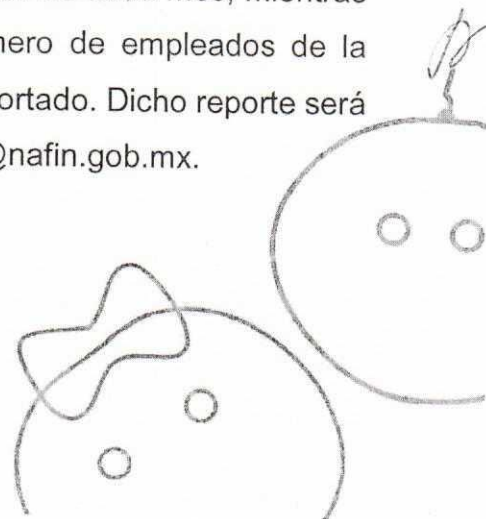
# GUARDERÍAS & ESCUELAS MONTESSORI

El Descuento NO será válido con otras promociones vigentes a la fecha de consumo a favor de los Empleados de la Empresa. Para hacer válidos los beneficios otorgados por el Proveedor conforme a este acuerdo, se requiere que los Empleados de la Empresa muestren su gafete o credencial de empleado con el nombre de la Empresa respectiva, junto con una constancia de recursos humanos que avale que dicho empleado continúa laborando en su Empresa. Tales documentos serán entregados en la recepción del Proveedor (IPM).

El Proveedor asume expresamente en este acto, los riesgos y responsabilidades propios de los Servicios que presta, en tal virtud, se obliga a indemnizar a los Empleados de la Empresa, de los daños, pérdidas o perjuicios que éstos sufran por virtud de la culpa, negligencia, dolo o mala fe del Proveedor, la de sus empleados o cualquier tercero que el Proveedor haya involucrado para la prestación de los Servicios.

El Proveedor será el único y exclusivo responsable ante los Empleados de la Empresa, en caso de cualquier inconformidad que éstos tuvieran con cualquier cuestión relacionada con los Servicios prestados por el Proveedor; por tal motivo, el Proveedor se obliga a asumir las quejas, reclamos y/o demandas de los Empleados de la Empresa, así como a reparar los daños o perjuicios causados a los Empleados de la Empresa, por la prestación de los Servicios.

De igual forma, por este medio el Proveedor se obliga a mantener un registro, que será entregado a la Empresa dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, mientras se encuentre vigente el Descuento, en el que se incluirá el número de empleados de la Empresa que hicieron uso de los Descuentos durante el periodo reportado. Dicho reporte será enviado a la siguiente dirección de correo electrónico a [ifernandez@nafin.gob.mx](mailto:ifernandez@nafin.gob.mx).







# GUARDERÍAS & ESCUELAS MONTESSORI

Nacional Financiera se compromete a promover de manera constante el Descuento al que tienen derecho sus Empleados, a través de los medios internos de comunicación a los que tengan acceso los Empleados de la Empresa, así como a través de su red electrónica interna de comunicaciones. Para efectos de lo anterior, el Proveedor otorga a la Empresa por este conducto, una autorización no exclusiva para que la Empresa utilice las marcas y logotipos del Proveedor, en la promoción interna que hagan de los Descuentos. Esta autorización estará vigente durante el plazo de vigencia del beneficio otorgado a los Empleados de la Empresa. Asimismo, La Empresa autoriza el uso de su logo y nombre en la página de internet [www.impulsopedagogico.com](http://www.impulsopedagogico.com) con el fin de que los usuarios de la página tengan el conocimiento del presente convenio.

El Proveedor reconoce estar autorizada, registrada o calificada bajo las leyes locales, regulaciones, políticas y requerimientos administrativos para prestar los Servicios y haber obtenido licencias o completado los registros necesarios o requeridos por ley para proporcionar los Servicios.

Finalmente, adjuntamos al presente convenio la carta de políticas aplicables a proveedores de la Empresa, debidamente firmada de conformidad por el Proveedor.

Atentamente,

De conformidad,

IPM Santa Fe, SAPI de CV

Nacional Financiera S.N.C.

Por: Claudia Gimeno Siehr

Ivana Fernández Stohanzlova

Cargo: Representante Legal

Consultora Calidad de Vida e Igualdad

